



EL FELANIGENSE

SEMANARIO DE INTERESES LOCALES

Redacción y Administración: Sociedad "Círculo Recreativo, Felanitx."

Año XL.

Sábado 19 de Enero de 1924.

Núm.º 2479

CAJAS RURALES DE CREDITO del sistema Raiffeisen, y Pósitos

El estado de la agricultura de un pueblo es, a no dudar, una de las señales, quizás la más cierta, del estado de adelanto ó atraso en que ese pueblo se encuentra; y no solamente señal de adelanto ó atraso, sino su causa principal. La causa, sí; porque la agricultura es la base, el fundamento de su riqueza; porque las primeras materias, que aquella proporciona, son la base de su industria y su comercio; sin ellas, la industria no puede tener lugar, y sin ésta el comercio no existe.

Así es que en un pueblo donde la agricultura tenga vida próspera, la industria y el comercio serán florecientes, y este pueblo marchará a la cabeza de la civilización. ¿Se encuentra nuestra patria en este estado? Por desgracia no; todos sabéis el lugar que ocupa España entre los demás pueblos europeos. Y esto depende, de que nuestra agricultura se halla muy por debajo de la de casi todos estos pueblos, que saben obtener de su suelo, no más fértil que el nuestro, rendimientos mucho más considerables; y esta es, la causa primordial de nuestra inferioridad y atraso económico.

Muchas son, las causas del estado en que se encuentra nuestra agricultura; pero dos son las principales a que suelen reducirse. Primera, falta de instrucción; y segunda, falta de dinero.

Falta de instrucción, porque "la industria agrícola moderna, exige en el labrador, conocimiento completo de la tierra que ha de cultivar, de su particular aptitud para un determinado género de producción, de la calidad y cantidad de los abonos que la han de reforzar, de las semillas más apropiadas a las condiciones físicas y químicas de cada terreno, del ganado y máquinas que conviene utilizar, etc."

Mucho es, pero todo y más es necesario.

Si la agricultura es, como hemos dicho, la base de toda industria; si la función que desempeña alimenta todas las funciones de las demás industrias, ¿es mucho exigir que sus órganos, los agricultores, necesiten tantos y variados conocimientos? La mano encallecida labra y ahonda el surco en la dura tierra; pero es la inteligencia quien prepara y dirige la fuerza que en la tierra, en el animal y la máquina se contienen. Este conocimiento debe ser un resultado armónico de la experimentación científica, de la observación práctica y de la enseñanza del pasado. Bien se ve que semejante instrucción no es ni puede ser obra de un día ni quizás de años.

Falta de dinero; porque ya se trate del cultivo antiguo seguido por la mayoría de nuestros labradores, ya, del que las exigencias modernas imponen, necesita el agricultor disponer de fondos suficientes para su cumplido desarrollo.

Labradores hay que, disponiendo de suficiente capital, pueden por sí y sin auxilio ajeno dar cima a cuantas labores reclame el más vasto y exigente cultivo. Mas éstos son pocos. Vienen luego los medianos y pequeños propietarios, faltos del capital que para obras de tanto empeño se requiere. Y éstos constituyen la mayor parte de nuestra clase labradora.

Mas ¿cómo encontrar éstos el capital

que les falta? ¿Y dónde encontrarlo en aquellas condiciones que les proporcionen verdadera utilidad?

Veámoslo. Todo aquel que necesita dinero lo pide prestado. Pero para que este dinero le sea entregado, es condición precisa que inspire la confianza suficiente de que no se hará insolvente en su devolución; esto es, que tenga crédito. En éste siempre entran dos elementos: uno subjetivo y otro objetivo, las condiciones morales de la persona y los bienes que ésta posee. Más aun cuando en el crédito entran siempre estos dos elementos, unas veces descansa principalmente en el primero y otras en el segundo; de aquí su división en personal y real, y la subdivisión de éste en hipotecario y prendario, según que la cosa que de garantía sirva, sea mueble ó inmueble.

Examinemos ahora cuál de estas tres clases de crédito es la más conveniente al crédito agrícola.

La hipoteca, presenta gravísimos inconvenientes para su aplicación al crédito popular agrícola, porque esta forma sólo es aplicable tratándose de grandes cantidades y por un largo plazo, pues los gastos no decrecen proporcionalmente a la cuantía del capital prestado y a la duración del préstamo; y de aquí resulta que en un capital pequeño, prestado por corto tiempo, los gastos constituyen un recargo sobre el interés, que hace ruinoso casi siempre el préstamo al agricultor, y esto sin contar con que el labrador modesto casi nunca puede ofrecer suficiente garantía hipotecaria.

De la prenda, señala el gravísimo inconveniente de que nuestra legislación vigente prohíbe retener la cosa en poder del prestatario, y precisamente las cosas que el agricultor puede ofrecer como prenda son aquellas que le son indispensables para ejercer su oficio.

No resta, pues, más que el crédito personal como único, ó por lo menos, el que tiene mejor aplicación al crédito agrícola.

Queda, pues, indicado el cómo han de encontrar los labradores el capital que les es necesario: por medio del crédito, y especialmente por medio del crédito personal.

Veamos ahora dónde han de encontrarlo en aquellas condiciones que le proporcionen verdadera utilidad.

Examinemos á ese fin las fuentes en que el labrador suele encontrar el dinero y las condiciones en que se le entrega, y de aquí deduciremos quién es el mejor prestamista.

Tres son las principales fuentes de donde el agricultor saca el dinero que tan necesario le es:

- 1.ª Los particulares.
- 2.ª Entidades económicas (casas bancarias).
- 3.ª Asociaciones locales, intermedias entre los dos primeros y los agricultores.

Veamos lo que representan los particulares desde el punto de vista de prestamistas.

Algunos hay, bien pocos por cierto, que por su honradez, ó guiados por sus sentimientos caritativos, hacen préstamos a quienes se lo solicitan con el interés legal, ó inferior en algunas ocasiones; pero éstos, como digo, son los menos. La mayoría de los que prestan, dejándose llevar del egoísmo y sordida avaricia, y valiéndose de que a aquel que solicita un préstamo le es en la generalidad de los casos absolutamente necesaria la cantidad solicita-

da, impone condiciones é intereses tales, que hacen ruinoso el préstamo al desgraciado que se ve en la dura necesidad de hacerlo.

Y tanto es así, que en España, el país clásico de la usura agraria, hoy día, y por desgracia, el nombre de prestamista es casi sinónimo de usurero, y usura es equivalente a robo; mejor dicho, usura es todavía peor que robo, es casi crimen.

Crimen, sí, porque tan criminal es el que mata con el puñal como el que mata por hambre, después de haber desvalijado a la víctima.

La manera de terminar con la usura, es hacer desaparecer las causas que la ocasionan; es decir, hay que procurar no dejar abandonados a sus propias fuerzas al obrero y a los pequeños propietarios; pues de lo contrario, éstos, encontrándose por alguna causa en situación apurada, no tienen más recurso que acudir a prestamistas, que les resuelven el conflicto del momento, aunque queden mucho tiempo con una carga tan pesada, que puede ser causa de una ruina definitiva. Para evitar esto, es necesario que se formen agrupaciones é instituciones que protejan a esos individuos, que eviten el que caigan en manos de los usureros, oponiendo así un obstáculo al desarrollo de la usura, que tan grandes proporciones toma, que a tantos hombres ha dejado en la miseria y ha destruido el bienestar de pueblos enteros.

Cuando los individuos, al encontrarse en situaciones críticas, puedan acudir a esas corporaciones que les ayuden a sostenerse y levantarse sin ponerles las gravosas cargas que la usura trae consigo, a ellas acudirán, y no al usurero.

En las casas bancarias es otro de los lugares donde el agricultor puede buscar el dinero que en ocasiones no tiene y le hace falta. Pero radicando estos establecimientos en los grandes centros de población, no es posible que conozcan la moralidad y laboriosidad de los labradores que solicitan el préstamo; y no conociendo esto, no pueden conocer su crédito personal; así es que tienen que recurrir forzosamente al hipotecario, y éste, como hemos visto, no es apto para el crédito agrícola, por lo muy gravoso que resulta. Y la prueba está en que "existiendo el Banco de España, el Hipotecario y otros muchos creados con este objeto, bien sea por culpa de los labradores ó por las pocas facilidades que éstos encuentran al entenderse con dichas entidades éstas no han resuelto el problema del crédito agrícola.

Dijimos que el prestamista podía también ser una asociación local con este fin creada, con el fin de recibir de los Bancos ó particulares el dinero, y prestarlo después a los agricultores de la localidad, en la que todos se conocen mutuamente, tanto moral como económicamente (si vale la expresión). Esta asociación, que sólo admite en su seno a los individuos de acrisolada honradez y laboriosidad, que presta única y exclusivamente para fines de la agricultura, y que exige la responsabilidad solidaria de todos sus socios, ofrecerá seguras garantías al particular ó Banco de que sea prestatario, dará inmejorables facilidades a los agricultores para disponer de fondos con módico interés, acrecentará las pocas garantías que individualmente los agricultores necesitados tienen, y evi-

tará los inconvenientes que hemos señalado respecto de los particulares y Bancos al convertirse en prestamistas.

¿Existe algún organismo que funcione con arreglo al plan que hemos trazado? Sí; los organismos que llenan todas estas condiciones son las Cajas rurales de crédito de sistema Raiffeisen.

Trataremos de dar una ligera idea de lo que son, de sus principios fundamentales, con arreglo a los cuales se organizan y funcionan, y de alguna de las innumerables ventajas que producen en todos los órdenes de la vida.

Una Caja rural es una asociación de labradores, vecinos de un mismo lugar, la cual, mediante la responsabilidad solidaria de todos sus miembros, solicita y recibe el capital que aquéllos necesitan para la conservación y mejoramiento de sus explotaciones agrícolas.

Las Cajas Raiffeisen no necesitan capital para su fundación, y, por lo tanto, sus socios no tienen que tomar acciones; pero además, no necesitan satisfacer cuota alguna, pues el capital de la Caja se va formando con la diferencia que existe entre el interés que la Caja paga a quien le proporciona el dinero y el que la Caja exige a los socios a quienes presta, y éste es algo, aunque poco, superior al primero, y así se va formando un fondo de reserva con que cubrir las eventualidades que pudieran ocurrir. Lo que si aportan los socios es su responsabilidad, y de este modo, con la garantía solidaria de todos, encuentra la Caja capital en condiciones tales, que los socios, aislados, seguramente no encontrarían.

Cuando ese fondo de reserva, de que hemos hablado, exceda a las necesidades de la Caja, se emplea en mejorar las condiciones de los préstamos, ó en obras de utilidad social de la misma; pero nunca, ni aun en el caso de disolución, puede ser repartido entre los asociados, y esto es para alejar todo espíritu de lucro entre los mismos.

Al llegar aquí, casi todos los autores que tratan de esta materia se extienden largamente en demostrar la importancia del principio de responsabilidad ilimitada, y que es, al decir de Walteberg, la espina dorsal de la institución. Expondremos a la ligera las principales razones y argumentos que el ilustre propagandista de las Cajas Raiffeisen, D. Luis Chaves Arias, expuso en la conferencia que pronunció en el Centro de Defensa social de Madrid.

Tiene tal importancia—dice—el principio de responsabilidad solidaria ilimitada, son tan grandes sus ventajas desde el punto de vista económico y desde el punto de vista moral, tanto por la garantía que da a la Caja como por la solidaridad verdaderamente fraternal que establece entre los asociados, y son, en fin, tan infundados los recelos que esta responsabilidad despierta, que voy a explicaros brevemente cuál es su extensión.

P. Z. P.

(Continuará.)

Cotizaciones de ayer

Franco franceses	36'95
Libras	33'29
Dólares	7'81
Liras	34'30

Cotizaciones locales

Almendrón	120'00 pías. qq.
Vinos Celler: P. D.	20'00 » Hl.
Clarete 1.ª	30'00 » »

instrumentos de sonido vago, como pandeteras, castañuelas, zambomba, tambor y otros, que unidos al armonium daban a aquella música popular y pastoril el ambiente de vida y alegría que se reflejaba en los semblantes de los invitados, arrancándoles nutridos y espontáneos aplausos.

El último número, y el de más novedad, fué la danza típica que el devoto pueblo chileno ejecuta desde tiempo inmemorial en la Basílica de N. S. de Andacollo en las fiestas de Navidad y al Niño Dios de Sotaquí por Pascua de los Santos Reyes. La danza fué admirablemente interpretada por varios niños, quienes vestidos y adornados con vistosos turbantes danzaban ante el Beñén y prestaban adoración. El principal abanderado que al compás de los instrumentos hacía el difícil zapateado, era el niño Miguel Fernando Coll y Juliá, chileno agraciado que supo darnos perfecta idea de cómo se manifiesta en Chile la fé y la devoción al Niño Jesús y a su Santísima Madre.

Asistieron a esta hermosa velada varias familias distinguidas de nuestra sociedad y muchas otras personas de toda condición, retirándose muy complacidos todos del feliz rato pasado y de las atenciones recibidas.

Felicitemos al Rdo. P. Juliá por haber conseguido unir la santa alegría y expansión con la manifestación de fe que encierran estas veladas entre familias.

TEATRO CINE

Persistiendo la Cinematográfica Verdaguier en su empeño de dar a conocer a nuestro público las mejores producciones de entre sus exclusivas, para mañana ha ofrecido a la Empresa del Teatro Principal la superproducción "El Primogénito," grandioso drama de costumbres orientales interpretado por el formidable trágico japonés Sessue Hayakawa, editado con todo lujo de detalles por la célebre casa americana Robertson Cole, de Nueva York. Al famoso artista le acompaña en la representación su esposa, que es una actriz de renombre.

El programa se completará con el 7.º y penúltimo tomo de "La hija de la ajusticiada," y la cómica en una parte "Partida de golf."

La Empresa nos comunica que por fin han sido vencidas las dificultades que se presentaban para la proyección inmediata de la serie "El hombre sin nombre," que es sin duda la mejor producción en episodios editada hasta la fecha, y de la cual hace una creación el simpático actor Harry Liedtke.

La casa Verdaguier ha consentido en enviar esta interesantísima serie exclusivamente para nuestro Cine, anunciando definitivamente la primera jornada para el domingo 17 de Febrero.

A base de esta cinta, que no hace mucho consiguió el más resonante de los éxitos en el Moderno de Palma, se abre el tercer abono de la presente temporada, cuya primera función será el día 10 de Febrero.

SECCION Religiosa

En la Parroquia.

En preparación a la fiesta de S. Sebastián se cantarán esta noche completas solemnes.

Mañana a las siete se celebrará misa de comunión general.

A las nueve y media Tercia cantada y misa mayor con sermón que predicará el Rdo. D. Guillermo Puigserver.

Por la tarde los actos de coro, sermón y un devoto ejercicio dedicado a San Sebastián.

Lotería Nacional

En la Administración de esta ciudad hay en venta los billetes correspondientes al sorteo del día 1.º Febrero. Cada décimo vale 3 pesetas.



D.ª MARIA TORRENS PLANAS

Falleció el día 12 del corriente
a los 67 años de edad

después de recibir los Stos. Sacramentos y la Bendición Apostolica

A. E. R. I. P.

Su desconsolado hijo, hermanos y demás parientes, suplican a sus amigos y conocidos una oración para el eterno descanso del alma de la finada.

SECCION OFICIAL

En el Ayuntamiento

Sesión celebrada día 12 Enero 1924.

La presidió el Sr. Alcalde D. Antonio Rigo Sagrera y asistieron 10 concejales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró el Ayuntamiento de haberse recaudado durante la presente semana por el arbitrio transporte de reses la cantidad de 21'85 ptas.

Se aprobaron varias cuentas de gastos de este Municipio.

Se enteró el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en el B. O. durante la presente semana.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Diciembre.

Se aprobó el dictamen sobre el arbitrio que han de satisfacer los que deseen construir cloacas en la vía pública.

Se aprobó la lista de pobres formada

por la respectiva Comisión para el presente año, exponiéndola al público a efectos de reclamación por espacio de veinte días.

Se aprobó el dictamen de la Comisión respecto a la instancia del contratista de Ferias y Mercados, que pide baja de la cantidad que ha de satisfacer por dicho arbitrio con motivo de la supresión del mercado en domingo, quedando en su consecuencia rebajada en 2'22 pesetas cada semana.

Enterado el Ayuntamiento de tres resoluciones del Sr. Gobernador Civil de esta provincia que ordenan el pago de los haberes correspondientes a los empleados Jaime Mayol Nicolau, Rafael Oliver Ferrer y Lorenzo Bennaser Soler por el tiempo que estuvieron separados indebidamente de sus respectivos cargos, se acordó acotar dicha resolución y suplicar a dicha superior autoridad la manera y forma de pagar dicha suma.

Se leyó un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia ordenando que los presupuestos municipales han de ser informados por el señor Delegado gubernativo del Partido antes de remitirlo a aquellas oficinas. Se acordó quedar enterados.

Habiendo fallecido D. Antonio Artigues Cabanellas que desempeñaba gratuitamente el cargo de Secretario de la Casa Hospicio de esta ciudad, se

tros palabras como las que voy a transcribir seguidamente.

Pero digo y repito que, como esta es una cosa puramente de *orden interior*, y que no tiene relación ninguna con el derecho internacional, nosotros tenemos que prescindir de eso naturalmente, y creo que, como nosotros, el señor Mazo prescindirá....

El Gobierno español lo que dice,—y ya ve su señoría que, aun cuando guardo los debidos respetos que mi posición me impone, no ando con reservas excesivas,—lo que el Gobierno español dice es, que la formación del reino de Italia, la constitución del reino de Italia, *las relaciones del reino de Italia con el Pontificado, actualmente son hechos de la historia de Italia, que tocan a Italia, a su historia, y no tocan a la historia de la Nación española; eso es lo único que dice.*

Bien sé que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha explicado el primer párrafo de los que anteceden, manifestando que la palabra *interior* se refería solamente, cuando la pronunció, a *cosas del orden interior de España*, y no de Italia; pero a muchas personas ha parecido también esa explicación poco admisible, y entre ellas a un señor diputado, que conteniendo con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, decía:

Ha dicho también el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que las relaciones actuales del Reino de Italia con el Pontificado eran un asunto interior, que sólo a la historia de Italia afectaba, pero no a la historia de España.

El mismo señor diputado añadía más adelante, hablando de la llamada *Ley de garantías*, y de su posible alteración en el porvenir:

ha sostenido de una manera clara y expresa, que respetaba lo que en Italia había acontecido en los últimos años y forma parte del actual estado de cosas europeo, como se respeta en derecho público todo aquello que existe y todo aquello que está aceptado *ó por tratados ó por consentimiento común*, y ponía por ejemplo el que yo mismo había puesto en otro tiempo la ocupación de la Alsacia ó la ocupación de Gibraltar, cedido a Inglaterra por el tratado solemnisimo de Utrecht.

No ha podido confirmar en términos más expresivos el Sr. Presidente del Consejo de Ministros el derecho que el Gobierno del rey de Italia pretende tener a la posesión de Roma, al asegurar que está en Roma el Gobierno italiano con el mismo derecho con que están los ingleses en Gibraltar y los alemanes en la Alsacia y en la Lorena.

Ahora bien: los ingleses están en Gibraltar en virtud del tratado de Utrecht celebrado en 1813, y los alemanes poseen la Alsacia y la Lorena por el tratado de Francfort de 1870.

¿Existe tratado alguno que dé derecho al Gobierno del rey de Italia a la posesión de Roma?

No creo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros asegure que sí, tanto más, cuanto que ve cómo el Padre Santo conserva viva siempre su protesta contra el sacrilego despojo de que ha sido víctima, puesto que es Soberano por un derecho imprescriptible de los mismos territorios de que se ve hoy despojado por una violencia, que no puede legitimar el trascurso del tiempo, por lo mismo que fué una violencia el principio de ese supuesto derecho del Gobierno del rey de Italia; el Padre Santo es hoy, en fin, Soberano, y conserva los mismo derechos que cualquier otro Soberano tiene, de lo cual se desprende el por qué el Sumo Pontífice ha rechazado la llamada *Ley de garantías*, votadas por las Cámaras italianas.

No existe, pues, tratado alguno que pueda dar mo-

PERFUMERIA

ECONÓMICA I SELECTA

Sabons, polvors, locions, creines, colònies,
essencies i coloretts.

FARMACIA OLIVER

(DAVANT LA CORTERA)

acordó dar el más sentido pésame a su familia y se nombró en su sustitución a su hijo D. Miguel.

Se acordó el pago de la suscripción al B. O. de la provincia.

Vista la liquidación de la recaudación voluntaria del tercer trimestre del Repartimiento general del presente año, se acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta de no haberse producido reclamación alguna contra el plano de urbanización de terrenos del Huerto del Convento presentado por D. José Planas Sagrera y en su vista se acordó remitirlo al Sr. Gobernador para que sea informado por la Jefatura de Obras Públicas y por la Junta provincial de Sanidad.

Se presentaron dos relaciones de vecinos que han verificado su prestación personal y se acordó archivarlas a los consiguientes efectos.

Seguidamente se aprobaron las ordenanzas a que ha de sujetarse la confección del Repartimiento general sobre utilidades para el próximo ejercicio.

Se acordó girar un turno de prestación personal al camino de La Mola.

También se acordó la construcción de muretes en el camino de la aldea de La Horta.

Enterado el Ayuntamiento del fallecimiento del eminente jurista D. Ramón Obrador Barceló hijo de esta ciudad, por unanimidad se acordó haber sentido vivamente su muerte y dar el pésame a su familia.

Conforme con el dictamen de la Comisión de obras se acordó construir aceras en toda la calle de los Huertos y proceder a la recomposición de la misma.

Y se levantó la sesión.

Sabañones

(Sedas)

Se curan en un día con el

TOPICO H

De venta en la Farmacia MUNAR

AUTO DE ALQUILER

VIAJES A PRECIOS MÓDICOS

Para informes, Pedro Barceló, Paseo de Ramón Lull, 13 próximo a la Estación del Ferrocarril, Felanitx.

¡CALLOS!

Desaparecen radicalmente con el

CALLICIDA SPORT

El mejor de todos los conocidos.

Sólo cuesta 15 céntimos

De venta en la Farmacia MUNAR.

Estufa

Se desea vender una en muy buen estado de conservación, útil para toda clase de combustibles y acompañada de su correspondiente tubería. Informes en esta imprenta.



Antonio Vaquer

Sastre

Mayor, 24

Felanitx

CONSTRUCCION de TRILLADORAS MECANICAS
PATENTADAS

MESTRE Y NADAL

Garantizamos bajo contrato nuestra Trilladora mecánica que, en donde se presentó, consiguió éxitos resonantes.

Trilla cereales, arroz, maíz y toda clase de legumbres.

FABRICA DE GÉNEROS DE PUNTO

de JOSÉ SIRER

EXTENSO SURTIDO EN MEDIAS Y CALCETINES

TIPOS CORRIENTES, ENTREFINOS Y FINOS

Para pedidos al fabricante.

En Palma, Viuda de Miguel Sansó, Tamorer, 5, 2.º

La Cuyña Mallorquina

La quinta edición de este interesante libro se ha puesto a la venta en la imprenta de este semanario y en las principales librerías de Palma y de los pueblos.

CARRETON DE LUJO

de cuatro asientos, en perfecto estado de conservación, se vende.

Pídanse informes a Rafael Bauzá, calle del Obispo Puig.

AUTO DE ALQUILER

Se hacen viajes a precios módicos.

Para informes a José Ferrer (a) Company, Huertos, 61.

IMPRENTA DE B. REUS

— 106 —

tivo a que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros haya afirmado que asiste al Gobierno del rey de Italia el mismo derecho para la posesión de Roma que el que asiste al Gobierno inglés para poseer a Gibraltar, y al Gobierno alemán para poseer la Alsacia y la Lorena.

De donde se deduce que, si no está sancionado por ningún tratado el derecho que asiste al Gobierno del rey de Italia a la posesión de Roma, el señor Presidente del Consejo de Ministros le ha suplido a capricho con aquella inverosímil declaración, que se repite en el siguiente párrafo de la Nota preliminar, publicada en *El Diario de las Sesiones de Cortes*.

Las comunicaciones cambiadas entre el ministro italiano en España y el ministro de Estado español, dieron por resultado las siguientes precisas declaraciones de este último, que se hicieron constar en documento convenido y entregado en 16 de Julio por el ministro de Estado de España al ministro de S. M.: «Que por la lectura del *Diario de las Sesiones*, único texto oficial, entonces todavía no publicado, el Gobierno italiano podría convencerse de lo que había realmente sucedido, a saber: que habiéndose dirigido ciertos ataques al ministro de Fomento por haber defendido en otros tiempos el poder temporal, que hoy nadie discute, y que ni directa ni indirectamente es objeto de debate en España (*il potere temporale che oggi nessuno discute e che non è direttamente od indirettamente oggetto di controversia in Spagna*); el ministro, como es natural, defendió su conducta de otro tiempo, declarando, sin embargo, que aquellas opiniones suyas nada tenían que ver con el respeto que merece por su parte y por parte de todo el Gabinete el estado de cosas universalmente admitido del derecho internacional vigente.

Para justificar su conducta el Ministro citó además palabras pronunciadas hace algún tiempo, sin sorpresa de nadie, por la persona que hoy preside el Minis-

— 107 —

terio español, declarando que la situación de Italia en Roma, cualquiera que haya sido la opinión de España en otro tiempo, hoy estaba consagrada por el actual derecho público como la posesión de Gibraltar y de Alsacia.

El contenido de estos párrafos de la Nota, viene a enlazarse con las declaraciones hechas por el señor Presidente del Consejo de Ministros, pues sobre que se insiste en aquella sutileza de la Alsacia y Gibraltar, en la dicha Nota se da la interpretación de aquellas palabras del Sr. Presidente del Consejo, cuando decía: se respeta todo aquello que está aceptado por tratados ó por consentimiento común; asegurando que en España nadie discute hoy directa ni indirectamente el poder temporal de la Santa Sede, proposición cuya falsedad ha podido reconocer el mismo Gobierno, pues su sola enunciación ha alarmado en España profundamente las conciencias de todos los católicos.

Pero hacía falta probar el consentimiento común, —ya que lo del trado resultaba un embrollo difícil de admitir,— y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que sostenía que obraba en este asunto de conformidad con el Gobierno de Italia, y de los demás Gobiernos católicos, ó no, de Europa, pretendía sin duda demostrar, que obraba asimismo de conformidad con los españoles, que hoy, ni directa ni indirectamente discutían sobre el poder temporal del Papa.

Por supuesto, que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros olvidaba, que en el Vaticano hay también un Gobierno independiente de los demás Gobiernos del mundo entero, con cuya conformidad no obraba ni contaba seguramente; a no ser que entienda que no hay allí tal Soberano, en cuyo caso no es extraño que para resolver las relaciones entre Italia y el Pontificado, entregue la decisión al mismo usurpador, lo cual resulta más cierto é indudable cuando se leen en los discursos del señor Presidente del Consejo de Minis-